

POSICIÓN DE LA LIGA PANAMEÑA DE RADIOAFICIONADOS EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS

Por Eibar Chen, HPI DAI

INTRODUCCIÓN

El Centro de Operaciones de Emergencias (COE) tiene como misión dirigir todas las acciones de coordinación y operación conjunta entre las instituciones que integran el Sistema Nacional de Protección Civil en todo el territorio nacional, ya partir de una declaración de alerta, con el objeto de mantener un control eficiente y eficaz en las operaciones, garantizando una oportuna ejecución de las acciones de repuesta por medio de la integración del proceso de toma de decisiones entre los niveles políticos y técnicos. (1)

El concepto del Centro de Operaciones de Emergencias es que es una estructura permanente del Sistema Nacional de Protección Civil responsable de promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta entre los diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de las instituciones involucradas en la repuesta a la emergencia y desastres. (2)

La Liga panameña de Radioaficionado al formar parte de la Dirección General de Protección Civil Según la Ley 22 del 15 de noviembre de 1982 y por la naturaleza de su servicio, es una institución miembro del Centro de Operaciones de Emergencias, por consiguiente es responsabilidad de todos los socios de la Liga Panameña de Radioaficionados estar preparados para prestar sus servicios cuando les sean solicitados en una situación de desastre a nivel nacional, provincial o regional.

Nuestra responsabilidad es dar el apoyo necesario en el área de las comunicaciones, motivo por el cual introducimos este segmento dentro del manual de emergencias de la Liga Panameña de Radioaficionados

(1) (2) Fuente: Plan de Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias

OBJETIVO

El objetivo de este capítulo es orientar a los miembros de la Liga Panameña de Radioaficionados, en la participación como institución de apoyo en las comunicaciones en el Centro de Operaciones de Emergencias.

Los Radioaficionados miembros de la Liga Panameña de Radioaficionados presentes en la mesa de información y toma de decisiones del C.O.E. deberán estar conscientes de que van en representación de la Liga Panameña de Radioaficionados como institución de apoyo en el área de comunicaciones, información y planificación, por lo tanto deberán tener conocimiento del Plan de Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y del Manual de Emergencia de la Liga Panameña de Radioaficionados. Citamos el capítulo VII del decreto ejecutivo No. 302 del 7 de

diciembre de 1999

SERVICIO DE EMERGENCIA

ARTICULO 30

El Ministerio de Gobierno y Justicia en conjunto con la Junta Nacional del Servicio de Radioaficionados y las asociaciones de radioaficionados tomarán las medidas necesarias para que se organice un servicio de comunicación de emergencia, por intermedio de las estaciones de radioaficionados. Esta organización tendrá por objeto las transmisiones de mensajes oficiales o de otra índole de urgencia clasificada en caso de que las comunicaciones regulares sean afectadas por catástrofe o conmociones de cualquier especie.

Para organizar este servicio, la Junta Nacional del Servicio de Radioaficionados podrá solicitar la cooperación de las instituciones que estime conveniente.

ARTICULO 31

La Junta Nacional de Radioaficionados deberá incentivar a las Asociaciones y a los radioaficionados en general para propender al entrenamiento de los Radioaficionados del país con el objeto de que estén capacitados para efectuar este servicio de emergencia, ya sea en telegrafía, telefonía, transmisiones digitales por ordenadores, uso de redes, nodos, repetidores digitales, vía satélite, rebotes lunares o cualesquiera otros medios disponibles y deberá elaborar un manual en donde se indique el procedimiento a seguir para las cosas arriba indicadas.

METODOLOGÍA DE OPERACIÓN

El presidente de la Liga Panameña de Radioaficionado a Nivel Nacional, es el coordinador principal en el Centro de Operaciones de Emergencias, cuando este se active en una situación de emergencia nacional decretado por el Consejo de Seguridad Nacional por orden del Presidente de la República. Tendrá por o menos dos suplentes que asistirán a las reuniones de información y coordinación e informarán a los presidentes de las diferentes Zonas.

Los presidentes de las Zonas provinciales formarán un grupo de por lo menos Cuatro radioaficionados que asistirán al COE para hacer los turnos correspondientes.

Como nuestra presencia en el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) es la de dar apoyo en el área de comunicaciones, cada radioaficionado que esté presente deberá tener la capacidad de actuar y tomar decisiones en el caso de que las comunicaciones normales fallen por efecto del desastre.

Deberá tener los medios necesarios para comunicarse con las estaciones que están en el control del servicio de emergencias en VHF, UHF y HF, como por ejemplo el conocimiento del sistema digital (packet). Se ha sugerido que las comunicaciones hacia el COE, desde las estaciones de control de la red de emergencia de la Liga Panameña de Radioaficionados que están operando en VHF, UHF y HF, sean por el sistema digital (packet) por las ventajas que éste ofrece en cuanto a las sobre-modulaciones y las constantes interrupciones de estaciones solicitando break, para dar información que a veces no es la necesaria y que en este sistema se puede grabar e imprimir la con un detalle más completo y preciso.

Como las bandas y frecuencias ya están asignadas al servicio de emergencia en este manual, es necesario dividir en dos estaciones de administración y control del servicio en VHF, UHF y HF. Estas estaciones se cruzarán información entre sí y ambas podrán

informar al radioaficionado que se ha situado en el COE vía packet o por cualquier otro medio de comunicación que se haya instalado.

OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO EN VHF y UHF

Los operadores de la administración y control de las bandas y frecuencias en VHF y UHF deberían disponer de estaciones móviles y portátiles que puedan acudir a los lugares afectados por el desastre y dar la mayor información posible, siempre observando las instrucciones de este manual. El operador del control del servicio en VHF y UHF decidirá que repetidora. deberá usar o controlar en una situación de emergencia y tomar una rápida decisión del sistema que deberá emplear en el caso de que las repetidoras se vean afectadas por causa del desastre, como por ejemplo establecer rápidamente una red de comunicaciones en simplex.- (radio a radio) con el apoyo de las estaciones móviles y portátiles. Deberá verificar la información recibida antes de enviarla al radioaficionado instalado en el COE y llevar un libro de comunicados de emergencia según lo establecido en el artículo 28 del decreto ejecutivo No. 302 del 7 de diciembre de 1999. OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN y CONTROL DEL SERVICIO EN HF

La operación y control del servicio de las bandas y frecuencias en HF es más delicada debido a que en este servicio intervienen estaciones externas. El operador del control en HF, deberá observar las reglas de cortesía al solicitarle a las estaciones externas e internas que estén operando en la frecuencia de emergencia determinada en este manual, su desplazamiento a otra frecuencia, para iniciar su trabajo durante la emergencia. Por la naturaleza del servicio es posible que le sea más difícil formar un equipo de apoyo, pero deberá solicitarlo a las estaciones locales para los casos en que necesite el relevo. Debe ser cuidadoso con los comunicados del exterior en lo referente a la disponibilidad de ayuda externa. ya que el COE tiene procedimientos especiales para recibir ayuda externa entre países. Deberá pasar información a la estación en el control de los servicios en VHF y UHF para verificar la información recibida antes de enviarla al radioaficionado instalado en el COE y llevar un libro de comunicados según lo establecido en el artículo 28 del Decreto Ejecutivo No.302 del 7 de diciembre de 1999.